



Acuerdo No. **0154 - 13**

**AUGUSTO ESPINOSA ANDRADE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante decreto ejecutivo Nro. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;
- Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los Ministros de Estado delegar sus atribuciones y deberes en las autoridades u órganos de menor jerarquía;
- Que** el artículo 4 de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, dispone que el Directorio del IECE estará integrado, entre otros miembros, por el Ministro de Educación o su delegado permanente, con rango de subsecretario, quien lo presidirá; y,
- Que** que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literal cc) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 17 y 55 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

- Artículo 1.-** Designar al doctor Rodrigo Fernando Cornejo León, Subsecretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, como delegado del Ministro de Educación ante el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, quien informará de manera permanente al titular de esta Cartera de Estado los temas, avances y resultados obtenidos en el desarrollo de la actividad que motiva esta delegación.
- Artículo 2.-** El doctor Rodrigo Fernando Cornejo León estará sujeto a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función



Ejecutiva, mismo que señala "(...)cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa."

Artículo 3.- La designación dispuesta en los artículos precedentes, será puesta en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, Superintendente de Bancos y Seguros y Secretario General de la Administración Pública y Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 21 MAYO 2013


Augusto Espinosa Andrade
MINISTRO DE EDUCACIÓN



FHA